DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16911
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER19233

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	06/01/2022	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 3A No. 1D - 20 **P2:** Carrera 3 No. 1F - 17	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:100017.80, Y_1:98946.30 X_2:100017.14, Y_2:98939.69 X_3:100053.39, Y_3:98934.39 X_4:100060.40, Y_4:98960.85 X_5:100044.92, Y_6:98961.12				
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	Girardot	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m²				
UPZ:	96-Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	20				
LOCALIDAD:	03-Santa Fe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	17	**MENORES**	3
CHIP:	**P1:** AAA0028JKRJ **P2:** AAA0029FJTD	**PREDIOS EVALUADOS**	2				
AREA INSPECCIONADA:	600 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42561				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se localiza en el Barrio Girardot, de la Localidad de Santa Fe y fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021); presenta categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa y no presenta riesgo por inundación por desbordamiento, condición que no genera restricciones desde el componente riesgo. Sim embargo para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE se encuentra que, para los predios en estudio, el IDIGER emitió documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona objeto de estudio

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
CAR-098	Octubre 14 de 2004

Se emitió el CAR-098 (Concepto de Amenaza Ruina) en octubre 14 de 2004, en el cual se evalúa el estado estructural de la vivienda, en donde se concluye y recomienda que *"el muro del costado norte de la edificación sobre la que se encuentra apoyada la construcción AMENAZA RUINA. El muro presenta un sistema estructural deficiente y por esto se debe proceder por parte de los propietario o responsables del inmueble a ejecutar los trabajos correspondientes al aislamiento de la edificación del muro toda vez que no esta en capacidad de soportar los empujes horizontales ocasionados por la sobrecarga"*.

7. LOCALIZACIÓN

El polígono evaluado se referencia como se indica en la imagen 1 y en la tabla 1, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe.

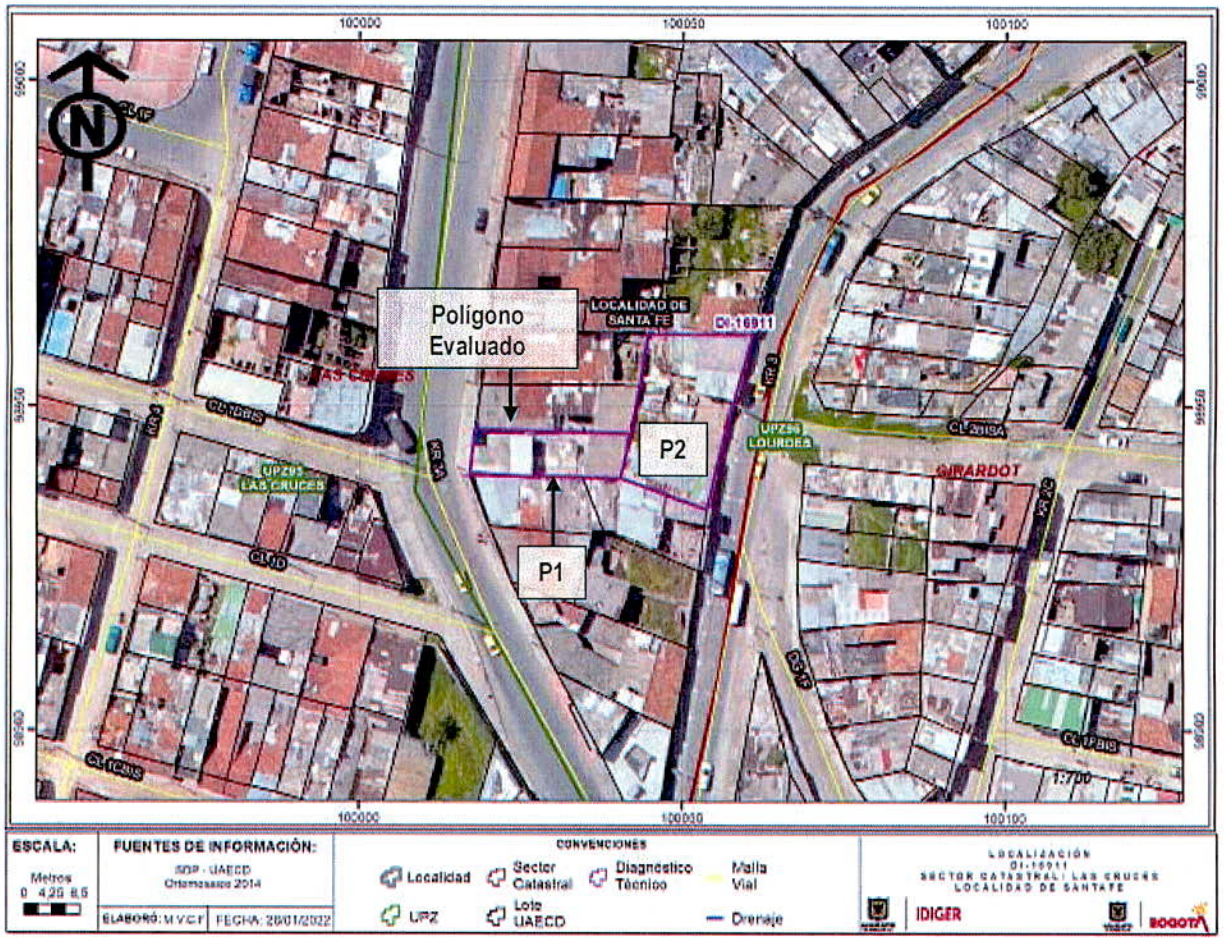

Imagen 1. Localización del predio objeto de inspección visual en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	Barrio	CHIP
P1	Carrera 3A No. 1D - 20	Girardot	AAA0028JKRJ
P2	Carrera 3 No. 1F - 17	Girardot	AAA0029FJTD

8. DESCRIPCIÓN

El día 06 de enero de 2022 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios referenciados en la tabla 2, en la Localidad de Santa Fe, siendo esta una zona consolidada urbanísticamente, que cuenta con la totalidad de servicios públicos, de pendiente alta donde se emplazan edificaciones de tendencia escalonada entre uno (01) y tres (03) niveles, construidas aparentemente bajo sistemas estructurales de mampostería simple y muros en mampostería de carga, así como material de recuperación de tipo tejas de zinc y madera.

Se inspecciona inicialmente el predio P1 en donde se emplaza una vivienda de 2 niveles de uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural de muros de mampostería de carga. La cual cuenta con varios apartamentos en su interior. Hacia el costado oriental del predio se puede evidenciar que el muro perimetral, colindando con el predio P2, presenta patologías de tipo crecimiento de vegetación entre los mampuestos, así como manchas y pérdidas de acabados.

Según informa la Señora Angie Martínez responsable del predio P1, se realizó un aislamiento para evitar la filtración de agua que proviene al parecer del predio P2, sin embargo, durante la inspección visual se puede constar que el nivel de agua en el aislamiento es constante. Adicionalmente se observa el apartamento del primer nivel, el cual presenta un avanzado estado de deterioro debido a la humedad, causando pérdida de acabados, manchas de moho y malos olores. Es importante resaltar que el inmueble P1, se emplaza alrededor de 1.0m y 2.0m por debajo del nivel de la vivienda P2.

Al interior de la vivienda P2 se identifica una construcción al parecer de 2 niveles, de uso comercial y residencias, construida al parecer en material de recuperación de tipo tejas de zinc, igualmente cuenta con algunos muros divisorios en mampostería simple. Se observa que las posibles filtraciones se originan presuntamente en el relleno de origen antrópico realizado el emplazamiento del lote, en donde se tiene como uso un parqueadero de vehículos. De acuerdo con el Concepto de Amenaza Ruina CAR-098, se puede destacar que el predio continúa sin muros perimetrales propios, adicionalmente no cuenta con estructuras de recolección de aguas lluvias que permitan la correcta canalización y conducción de los desagües, por lo que son vertidos directamente en los predios vecinos.

9. POSIBLES CAUSAS

- usencia de mantenimiento en las redes hidrosanitarias al interior de las viviendas y/o falta de estructuras de recolección de aguas lluvias y muros perimetrales propios al interior de la vivienda P2, ubicadas en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio P1.



Fotografía 2. Muro perimetral entre el predio P1 y P2, con presencia de vegetación y humedad.



Fotografía 3. Muro perimetral entre el predio P1 y P2, con presencia de vegetación y humedad.



Fotografía 4. Aislamiento de la vivienda, con un alto nivel de agua constante.

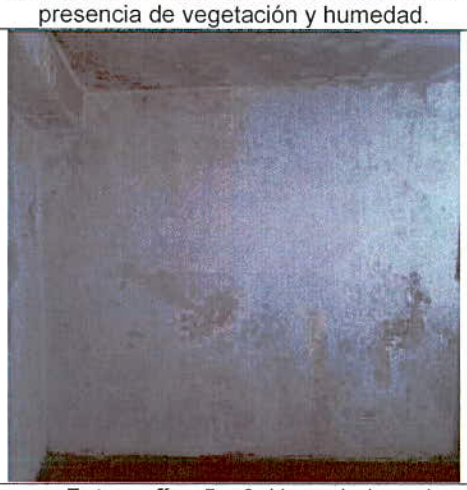



Fotografías 5 y 6. Humedad en el apartamento del predio P1, que colinda con el predio P2.



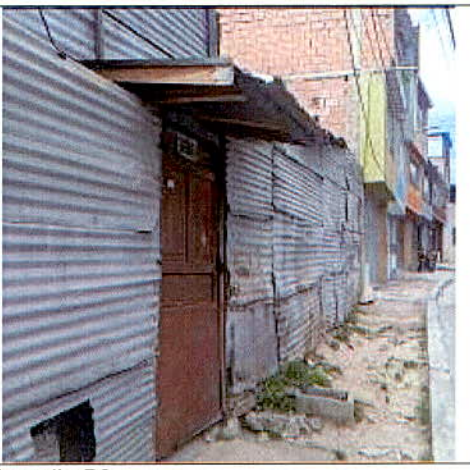

Fotografías 7 y 8. Fachada del predio P2.



Fotografía 9. Interior del predio P2.



Fotografía 10. Ausencia del muro perimetral y propio del predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS
1	Carrera 3A No. 1D - 20	Angie Martínez	Muros en mampostería de carga	Comunitario	2
2	Carrera 3 No. 1F - 17	Edgar Bernal	Material de Recuperación y mampostería simple	Residencial/ Comercial	2

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en elementos no estructurales del predio evaluado y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de las dos (02) edificaciones relacionadas en la tabla 2, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe. La inspección se realiza el día 06 de enero de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio P1 de la Carrera 3A No. 1D - 20, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio P2 de la Carrera 3 No. 1F - 17, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios relacionados en la Tabla 2, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las edificaciones, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir

en el sector de la Carrera 3 y Carrera 3A, entre calles 1D y Calle 1F, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar posibles daños, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas que puedan estar favoreciendo la filtración de agua en las viviendas evaluadas. De las medidas que se adelanten informar y a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde el marco se sus competencias y de Acuerdo a lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector inspeccionado en donde se ubica la vivienda emplazada en el predio P2 de la Carrera 3 No. 1F - 17, en el Barrio Girardot.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil Contratista (25202 – 335561 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: *Jairo William Torres Becerra* *Profesional Especializado* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*